



RES.ADJ-CAP_016_2026 DE ADJUDICACIÓN

09-IF-012
VERSION 1

Fecha: 7/05/2026

Elaboró: JGT

Revisó:

Aprobó: CSAC

Pág. 1

RES.ADJ-CAP_016_2026 No. 016

Por la cual se adjudica el Proceso de Regimen especial de la Invitación Pública No. 15 de 2026

LA SUSCRITA RECTORA

Ordenadora del Gasto del COLEGIO ALMIRANTE PADILLA I.E.D., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y la resolución Resolución N° 0086 del 24 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Rectora Ordenadora del Gasto ordenó la apertura del proceso de Regimen especial de la Invitación Pública No. 15 de 2026, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar MANTENIMIENTO DE HUMEDAD AREA DANZAS

Que dentro del cronograma dispuesto se surtieron las etapas de: Publicación de la Convocatoria, observaciones a la publicación, respuestas a las observaciones, presentación de propuestas, subsanación de documentos, y evaluación.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el COLEGIO ALMIRANTE PADILLA I.E.D. verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, del COLEGIO ALMIRANTE PADILLA I.E.D. procede a la adjudicación de la invitación pública enunciada, con base en la evaluación realizada y publicada.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rectora Ordenadora del Gasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato Regimen especial Contrato de Mantenimiento No. 17 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO DE HUMEDAD AREA DANZAS, al proponente SERGIO ADRIAN ROSO MORA con cédula de ciudadanía 1.023.030.571 por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 5.390.000,00) (Letras y números).

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



RES.ADJ-CAP_016_2026 DE ADJUDICACIÓN

09-IF-012
VERSION 1

Fecha: 7/05/2026

Elaboró: JGT

Revisó:

Aprobó: CSAC

Pág. 2

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en la presente resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en BOGOTA, en 7/05/2026

CAROL SUSANA ACOSTA CONTRERAS
Rector - Ordenador del Gasto